

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 298-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

09 OCT 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 739 - 2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 26 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2999-2023-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 17 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 429-2023-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 15 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1407-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 080-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-CRLO/JRSCH-VAVA, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012; el Oficio N° 354-2023-GOREMAD/ORA-OC, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 023-2023-GOREMAD/ORA-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 401-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO, con fecha de recepción 08 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 079-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-CRLO/JRSCHO-VAVA, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012; la Resolución Gerencial Regional N° 058-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 01 de septiembre del 2023, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectué un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 01 de septiembre del 2023, el **Gobierno Regional de Madre de Dios**, resuelve CONFORMAR la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012: "**Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo**", con Código Único de Inversiones N° 2059885, que estará conformada por: Presidente: Ing. Civil JOSÉ REYNALDO SOTELO CHOQUE; Miembro: Ing. Civil ELVIS RENE RUIZ CONDORI; Miembro: CPC VÍCTOR AMADOR VARGAS ARMAS. Asimismo, encarga a la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado, que realice la Reformulación de la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto Liquidado en el año 2012: "**Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo**", con Código Único de Inversiones N° 2059885.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe: "*Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que*



servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso". Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo"**, con Código Único de Inversiones N° 2059885; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de octubre del 2023, por el importe de **S/. 602,536.67**, con participación de los Miembros de los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, del Proyecto, con C.U.I. N° 2059885; ejecutado en el periodo enero 2008, hasta el mes de septiembre del 2010, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática, es la siguiente:

Nombre del Proyecto	: "Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo" , con Código Único de Inversiones N° 2059885.
Pliego	: 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ubicación Localidad	: Puerto Maldonado
Distrito	: Tambopata
Provincia	: Tambopata
Región	: Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Emisión de Bonos Soberanos Internos.
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO., "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA Y DE OFICIO, EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: "La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública". Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: "La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo"**, con Código Único de Inversiones N° 2059885, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 602,536.67 (Seiscientos Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con 67/100 Soles)**, para efectos del Registro de Cierre de Inversión Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 606,923.67 (Seiscientos Seis Mil Novecientos Veintitres con 67/100 Soles)**, con participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, del PIP, con Código Único N° 2059885, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1407-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 17 de noviembre del 2023 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 429-2023-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 15 de noviembre del 2023, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, **"Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo"**, solicita que se remita al área de Asesoría Jurídica para la revisión legal y el Pronunciamiento que admita la aprobación,

debiendo considerar en el acto resolutivo lo señalado en el Informe N° 080-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-CRLO/JRSCH-VAVA, conforme al siguiente detalle:

Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
Código SNIP N°	: 75228
Código Unificado N°	: 2059885
Nombre del PIP	: "Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo"
Fuente de Financiamiento	: Emisión de Bonos Soberanos Internos.
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa.
Presupuesto Aprobado (Exp. Téc.)	: S/ 518,755.06.
Plazo de Ejecución Programado	: 90 días calendario
Fecha Real de Conclusión de Obra	: 18 de enero del 2010 (ultimo asiento cuaderno de obra).
Plazo Real de Ejecución	: 102 días calendarios (ultimo asiento cuaderno de obra).

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, según Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de octubre del 2023, reunidos en local de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012; del Proyecto **"Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo"**, ejecutado en el periodo enero 2008, hasta el mes de septiembre del 2010; conformados mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 01 de septiembre del 2023, con la finalidad de ejecutar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado, para lograr las metas programadas y aprobada con Código SNIP N° 75228, y el Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2009-GOREMAG/PR, de fecha 07 de julio del 2009; la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO	: 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO	: 2059885 "MEJORAMIENTO DEL ACCESO VIAL A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO ANTIGUO" .
FINALIDAD	: 07027 PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS
AÑOS	: 2008 AL 2010.

AÑO	SEC. FUNC.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2008	185	23,959.00	23,953.18	5.82
2009	110	491,332.00	487,210.34	4,121.66
2009	275	31,222.00	31,221.54	0.46
2010	125	65,525.00	64,538.61	986.39
TOTAL		612,038.00	606,923.67	5,114.33

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO	: 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO	: 2059885 "MEJORAMIENTO DEL ACCESO VIAL A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO ANTIGUO"
SEC. FUNC.	: 0185 (2008) + 0110 (2009) + 0125 (2010).
FTE. FTO.	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
FTE. FTO.	: 18 RECURSOS DETERMINADOS
Años	: 2008 + 2009 + 2010

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				TOTAL, GENERAL
		2008 Meta - 0185	2009 Meta - 0110	2009 Meta - 0275	2010 Meta - 0125	
65.1.1.10	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTO - CONTRATO A PLAZO FIJO	12,693.32				12,693.32
65.11.11	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	1,208.08				1,208.08
65.11.13	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	2,115.56				2,115.56
65.11.18	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	400.00				400.00
65.11.20	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES	330.00				330.00
65.11.23	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	248.20				248.20
65.11.30	BIENES DE CONSUMO	2,043.50				2,043.50
65.11.32	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,159.44				1,159.44
65.11.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	298.88				298.88
65.11.49	MATERIALES DE ESCRITORIO	444.20				444.20

65.11.51	EQUIPAMIENTO DE BIENES ADUANEROS	3,012.00				3,012.00
2.6.2.3.2.4	Costo De Construcción Por Administración Directa - Personal		156,711.97		38,454.11	195,166.08
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES		302,662.10		19,345.50	322,007.60
2.6.2.3.2.6	Costo De Construcción Por Administración Directa - Servicios		22,156.27		6,739.00	28,895.27
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO			255.00		255.00
2.6.3.2.3.1	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES		5,190.00			5,190.00
2.6.3.2.9.99	Costo De Construcción Por Administración Directa - Servicios		490.00			490.00
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL			30,325.94		30,325.94
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			640.60		640.60
TOTAL		23,953.18	487,210.34	31,221.54	64,538.61	606,923.67
MENOS:	Internamiento de bienes patrimoniales	-3,012.00				-3,012.00
MENOS:	Internamiento de bienes patrimoniales auxiliares		-490.00	-255.00		-745.00
MENOS:	REG. SIAF N° 4677-CPN°550-A-META-185-AÑO-2008	-630.00				-630.00
TOTA GENERAL		20,311.18	486,720.34	30,966.54	64,538.61	602,536.67

2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
 PROYECTO : 2059885 "MEJORAMIENTO DEL ACCESO VIAL A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO ANTIGUO"
 FINALIDAD : 0006667 MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS.
 SEC. FUNC. : 0185 (2008) + 0110 (2009) + 0125 (2010).
 FTE. FTO. : 00 RECURSOS ORDINARIOS
 FTE. FTO. : 18 RECURSOS DETERMINADOS
 AÑOS : 2008 + 2009 + 2010

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
A	VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO	311,312.27
	VALORIZACIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.	20,311.18
	VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	260,034.55
	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	30,966.54
B	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO	602,536.67
	COSTA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.	20,311.18
	COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	551,258.95
	COSTO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.	30,966.54
DIFERENCIA (A-B)		-291,224.40
RATIO		0.516669417

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

1. El Proyecto: "Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo", con Código Único N° 2059885, cuyo costo de Ejecución es por el valor de **S/. 518,755.06 (Quinientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles)**, está aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2009-GOREMAD/PR.
2. El Proyecto desde su inicio cuenta con su Resolución de Aprobación: (...)

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

Observaciones Deducibles:

1. Se ha determinado el importe de bienes patrimoniales adquiridos con presupuesto de la obra "Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo", por un importe acumulado de **s/3,757.00**, la adquisición se produjo de la siguiente manera: con META 185-AÑO-2008 por S/3,012.00, con META 110-AÑO-2009 por S/490.00, y con META 275 AÑO 2009 por S/255.00 el costo de S/3,757.00, será deducido del costo total del proyecto.

En el anexo 01, se muestra los Bienes Patrimoniales Depreciables por **S/. 3,012.00**

ANEXO N°01

AÑO	FTE. FTO.	META	PARTIDAS	REG. SIAF	CP	O/C	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL.
2008	R.D	185	65.11.51	3740	330-A	615-A	MESA DE .2.20 LARGO X1.20 ANCHO	UNID.	1	532.00	532.00
2008	R.D	185	65.11.51	3083	118-4	293-A	MODULO PARA COMPUTADORA	UNID.	1	1590.00	1,590.00
2008	R.D	185	65.11.51	2572	151-4	51-A	ANILLADORA DE METAL TASHIN SERIE 9612702	UNID.	1	890.00	890.00
TOTAL											3,012.00

En el anexo N° 02, se muestra los Bienes Patrimoniales No Depreciables por **S/. 745.00**

ANEXO N° 02.

AÑO	FTE. FTO.	META	PARTIDAS	REG. SIAF	C/P	O/C	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL.
2009	R.D	110	26.32.9.99	7860	11573	3483	MANGUERA VIBRADORA DE CONCRETO DE 11/2X6 MTS.	UNID.	1	490.00	490.00
2009	R.D	275	2.6.3.2.1.2	7044	10685	3180	PIZARRA ACRILICA TAMAÑO MEDIANO	UNID.	1.00	59.00	59.00
2009	R.D	275	2.6.3.2.1.2	7044	10685	3180	VENTILADOR DE PEDESTAL METALICO	UNID.	2.00	98.00	196.00
TOTAL											745.00

- Se ha determinado el importe de **S/. 630.00**, de viáticos otorgado a la señora ROSA DELGADO DAVILA mediante el REG SIAF N°4677, CPN°550-A y META 185-AÑO-2008, que, en aplicación al proceso de saneamiento contable, se emitió la nota de Contabilidad N° 231 del 30/12/2014. En consecuencia, el momento de **S/. 630.00**, será descontado del costo total del proyecto.

Observaciones no deducibles:

- Luego de la revisión de toda la documentación relacionada con la ejecución del proyecto, "**Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo**", con Código Único N°2059885, se concluye que no se ubicó las actas de internamientos de saldos de materiales nuevos no utilizados a la conclusión de la obra.

CONCLUSIONES:

- La presente Liquidación Técnica y Financiera se realiza en cumplimiento de la Directiva N° 001 2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para la Liquidación Técnico Financiera y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios". El cual fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°136-2017-GOREMAD/GR de fecha 26 de junio del 2017.
- Para realizar la Liquidación del proyecto se tomó en consideración los documentos encontrados a la fecha de la Liquidación en las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, y documentación proporcionada por la Sub Gerencia de Obras, y Órgano de administración de archivos.
- Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante acto resolutorio, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de Inversión Pública "**MEJORAMIENTO DEL ACCESO VIAL A LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO ANTIGUO**", con Código SNIP 75228 y Código Único N°2059885 por el importe de **S/602,536.67 (Seiscientos Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con 67/100 Soles)**, que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto. Según el siguiente detalle:

COMPONENTE	TOTAL, EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO	DEDUCCIONES BIENES PATRIMONIALES)	DEDUCCIONES VIATICOS	TOTAL, COSTO REAL DEL PROYECTO.
EXPEDIENTE TÉCNICO	23,953.18	-3,012.00	-630.00	20,311.18
EJECUCIÓN DE OBRA	551,748.95	-490.00		551,258.95
SUPERVISIÓN DE OBRA	31,221.54	-255.00		30,966.54
TOTAL	606,923.67	-3,757.00	-630.00	602,536.67

- Así mismo se debe aprobar para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09** el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por **S/. 606,923.67 (Seiscientos Seis Mil Novecientos Veintitrés con 67/100 Soles)**. El cual esta concordado con el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI, y comprende todos los componentes del proyecto (Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Supervisión de Obra).

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la Oficina de Control Patrimonial, la implementación de mejores controles con los prestamos y/o transferencia de bienes patrimoniales de otras obras y que son asignados a los responsables de obras que están en ejecución, pero que a la conclusión de estas obras no se visualiza documentariamente la devolución de los bienes patrimoniales
- Se recomienda a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Oficina de Formulación y Evaluación de Proyectos y la Oficina de Control Patrimonial, la implementación de mejores controles con los prestamos y/o transferencia de bienes patrimoniales que son asignados a los responsables de obras que están en ejecución, pero que a la conclusión de estas obras no se visualiza documentariamente la devolución de los bienes patrimoniales.
- Se recomienda a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, la implementación de mejores controles con los internamientos de materiales de construcción adquiridos con presupuestos de la obra, y que al final de la

ejecución de la obra, estos materiales no fueron utilizados; así mismo, no se visualiza las actas de internamiento de materiales no utilizado durante la ejecución del proyecto.

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, solicitan se formule el acto resolutorio de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo"**, con Código Único de Inversiones N° 2059885, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: *"Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios"*.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del PIP: **"Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo"**, con Código Único de Inversiones N° 2059885, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, del Proyecto en mención, por el Costo Real de ejecución del Proyecto por la suma de **S/. 602,536.67 (Seiscientos Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con 67/100 Soles)** y para efectos del Registro de **Cierre de Inversión** Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 606,923.67 (Seiscientos Seis Mil Novecientos Veintitrés con 67/100 Soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 Anillados: 01 ejemplar *Información Técnica: numerado del 001 al 391, incluye información digital CD; 01 ejemplar Información Financiera y Conciliación Financiera: numerados del 001 al 136*.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado, **"Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo"**, con Código Único N° 2059885, ubicada en la localidad de Puerto Maldonado; Distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en el periodo, enero 2008, hasta el mes de septiembre 2010, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, con una inversión real total de **S/. 602,536.67 (Seiscientos Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con 67/100 Soles)**, en merito a lo expuesto en el análisis del presente Informe.

Así mismo, según **Acta de Verificación de Obra, de fecha 05 de setiembre del 2023**, en las instalaciones del **Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo**, de la ciudad de puerto Maldonado, del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, y Región de Madre de Dios, la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, conformada según Resolución Gerencia Regional N° 085-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 01 de setiembre del 2023, se reúne para hacer la Constatación y Verificación Física del Proyecto **"Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo"**; en uso de sus facultades y atribuciones procedió inicialmente a la constatación y verificación de la obra ejecutada, Visualmente pudo constatar las partidas, según el informe del Residente e Inspector, así como en el informe final del Residente de Obra, acorde al expediente técnico aprobado. (Anillado Información Técnica, folios N° 288 y 287).

La comisión, concluye que la **LIQUIDACIÓN ES PROCEDENTE**, debido al acta de recepción de obra de la Comisión anterior.



ARTICULO SEGUNDO. - Para efectos del **Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 606,923.67 (Seiscientos Seis Mil Novecientos Veintitrés con 67/100 Soles)**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de octubre del 2023, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada acta.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 de febrero del 2024, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo**", con Código Único N° 2059885; a la Municipalidad Provincial de Tambopata, de la Región de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: "**Mejoramiento del Acceso Vial a los Servicios Públicos en el Sector del Cementerio Antiguo**", con Código Único N° 2059885.

ARTICULO SEPTIMO. - **PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO OCTAVO. - **PONER**, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia General Regional
MADRE DE DIOS

DPC. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (e)